



PROCEDIMIENTO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del 18 de marzo de 2025, y en virtud de lo establecido en el artículo 44, y siguientes, de nuestros Estatutos, se convocan elecciones a la Junta de Gobierno de este Colegio profesional para el día 29 de abril de 2025, coincidiendo con la fecha de nuestra asamblea general ordinaria, con el siguiente procedimiento electoral.

Esta convocatoria se publicará en la página web del Colegio, se comunicará por correo electrónico a los miembros colegiados y, en su caso, a aquellos/as colegiados/as de los que no conste dirección de correo electrónico, se les remitirá por correo postal ordinario dirigido al domicilio que conste en los archivos del Colegio.

Serán electores todos los miembros colegiados que estén dados de alta en el Colegio y al corriente de pago de las cuotas al día de la convocatoria. El listado de colegiados/as electores/as será expuesto en la sede del Colegio (Calle Ferraz 100. 28008 Madrid) desde el 25 de marzo y durante diez días naturales, y tendrá el carácter de censo electoral. Las personas colegiadas que deseen reclamar sobre el listado podrán hacerlo hasta tres días después de transcurridos el plazo de exposición, ante la Junta de Gobierno en funciones, que resolverá en plazo de otros tres días.

Serán elegibles todas las personas colegiadas que, no estando incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria, estén dadas de alta en el Colegio y al corriente de pago de las cuotas al día de la convocatoria, y que cuenten con un año de antigüedad como colegiado/a antes de la convocatoria de las elecciones, y se presenten dentro de una candidatura.

Los miembros colegiados que deseen presentar una candidatura, deberán presentar una lista completa, cerrada, y bloqueada con expresión de la persona propuesta para cada cargo y debidamente firmada, mediante escrito dirigido a la Secretaría del Colegio. Esta lista estará compuesta por los siguientes nueve miembros:

- Decano/a-Presidente/a.
- Vicedecano/a.
- Secretario/a.
- Tesorero/a.
- Cinco (5) vocales.

Podrán presentarse todas las candidaturas que reúnan las condiciones antes exigidas siempre que sean avaladas por, al menos, veinte (20) miembros colegiados (excluidos los miembros de la propia lista). Ningún colegiado podrá integrar más de una candidatura para los cargos colegiales, y el aval solo se podrá prestar a una de las candidaturas. De acuerdo con el artículo 47 de nuestros Estatutos, la presencia de mujeres y de hombres dentro de la candidatura debe ser equilibrada.

Podrán presentarse candidaturas hasta el 11 de abril de 2025 inclusive. La Junta de Gobierno en funciones, una vez revisado que las candidaturas cumplen con los requisitos enumerados anteriormente, proclamará las candidaturas válidamente presentadas el 14 de abril de 2025 (con una antelación de 15 días a la celebración de las elecciones), lo que se colgará en la página web del Colegio, y se comunicará por correo electrónico a las personas colegiadas y, en su caso, a aquellos miembros colegiados de los que no conste dirección de correo electrónico, se les remitirá por correo postal ordinario dirigido al domicilio que conste en los archivos del Colegio.

Contra la proclamación de las candidaturas podrá presentarse reclamación ante la Junta de Gobierno, por cualquier persona colegiada, en el plazo de tres días hábiles, que será resuelta en otros tres días hábiles. Contra la resolución de la Junta de Gobierno podrá recurrirse ante la comisión de recursos en el plazo de tres días hábiles. La Comisión de Recursos deberá responder en el plazo de otros tres días hábiles.



Colegio Profesional de Politólogos y Sociólogos de la Comunidad de Madrid

En el caso de que sólo exista una candidatura, esta será proclamada electa el día que se haya fijado para la votación (29 de abril de 2025), quedando así finalizado el proceso electoral.

La Secretaría del Colegio con las candidaturas definitivas elaborará las papeletas oficiales en las que constarán todas las candidaturas admitidas, y los nombres de los/as candidatos/as de cada una para cada uno de los cargos. Dichas papeletas sin perjuicio de las que puedan existir en la mesa electoral, se enviarán por correo electrónico a todos los miembros colegiados para que puedan ejercer su derecho a voto. Los miembros colegiados deberán votar candidaturas completas.

El día señalado para la votación (29 de abril de 2025) se constituirá la Junta de Gobierno en función de Mesa electoral, con la asistencia de un/a interventor/a por cada candidatura. Las votaciones se realizarán en urna en nuestra sede, situada en la calle Ferraz 100 de Madrid, entre las 11 y 19'00 horas.

Las personas colegiadas, previa identificación (con DNI, NIE, carnet de colegiación, o pasaporte), entregarán la papeleta que hayan escogido al Presidente/a de la Mesa para que, en su presencia, sea introducida en la urna. El Secretario/a de la mesa anotará en el listado de colegiados/as con derecho a voto a aquellos/as que hayan ejercido dicho derecho. El voto tendrá carácter directo (no se podrá delegar el voto) y secreto.

Los miembros colegiados podrán, asimismo, votar por correo, enviando al Decano-Presidente en sobre cerrado, contenido en otro sobre certificado, en el que conste la firma, número y demás datos que identifiquen al votante, sobres que deberán ser recibidos en la Secretaría del Colegio con anterioridad al día de la elecciones. En el momento de las votaciones, tras comprobarse por el Secretario el derecho del firmante a tomar parte en la votación, abrirá el sobre exterior y entregará al Decano-Presidente el interior, quien lo introducirá cerrado en la urna.

El Secretario/a de la mesa electoral levantará acta de la votación y sus incidencias, que deberá ser firmada por todos los miembros de la mesa y por los interventores, si los hubiere, los que tendrán derecho a hacer constar sus quejas. La firma podrá ponerse con los reparos que crea oportuno el firmante, especificando éstos por escrito. En el momento de hacerse el escrutinio se abrirán los sobres, anulándose aquellos que contengan más de una papeleta, las papeletas que lleven el nombre o la firma del votante y las que contengan nombres o palabras que no correspondan a las personas candidatas. Terminada la votación se realizará el escrutinio, que será público, anunciándose el resultado. Se proclamará elegida la candidatura que obtenga mayoría simple de los votos. El resultado y la proclamación de los candidatos electos se reflejarán en el acta. Una vez conocidos los resultados del mismo, el Decano comunicará a los candidatos/as electos el cargo para el que han sido elegidos/as. Los miembros que constituyan la nueva Junta de Gobierno serán elegidos para un período de cuatro años. Los/as titulares de los cargos serán reelegibles indefinidamente.

En el plazo de ocho días hábiles deberán tomar posesión los nuevos miembros, cesando en sus funciones en el mismo acto los anteriores y cursándose comunicación al órgano competente de la Comunidad de Madrid dando cuenta del resultado de las elecciones.

Adolfo de Luxán Castilforte

Secretario de la Junta de Gobierno

Colegio Profesional de Politólogos y Sociólogos de la Comunidad de Madrid

C/ Ferraz, 100 (entrada p. carruajes) – 28008 Madrid - Tfno: 91 547 34 80

E-mail: colegio@colpolsoc.org Web: www.colpolsoc.org